

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 5'00
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'80

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 6'25
 Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

ELECCIONES.—CIRCULAR

Usando de las facultades que me confiere el artículo 37 de la ley de 8 de Febrero de 1877, he acordado designar el salón de actos de la Casa-palacio de la Excelentísima Diputación provincial, para que se reúnan los Compromisarios y procedan al nombramiento de Senadores el día 13 del actual.

Segovia, 1.º de Mayo de 1923.

El Gobernador,

JOSÉ CAZORLA SALCEDO

1200

Gobierno civil de la provincia de Segovia

PESAS Y MEDIDAS

CIRCULAR

Terminada la contrastación periódica anual de Pesas y Medidas en el partido de Santa María de Nieva, dará principio en el de Riaza el día 14 de Mayo próximo, destinándose el expresado día catorce a la cabeza de partido, incluyéndose en este itinerario los pueblos de Boceguillas, Barbolla, Bercimuel, Grajera y Pajarejos, pertenecientes al partido de Sepúlveda.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo que dispone el artículo sesenta del Reglamento de Pesas y Medidas, recordando al propio tiempo a los

señores Alcaldes, la obligación en que se encuentran de prestar tanto al señor Ingeniero Fiel Contraste, como a su Ayudante, cuantos auxilios reclamen de su autoridad, para el mejor cumplimiento de su cometido, según terminantemente dispone el artículo 63 del Reglamento ya citado.

Segovia, 30 de Abril de 1923.

El Gobernador,

JOSÉ CAZORLA SALCEDO

1205

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

Elección de Senadores

Debiendo ésta tener lugar el día 13 del corriente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Abril último, inserto en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario, correspondiente al 8 de dicho mes, estimo oportuno hacer saber a los Ayuntamientos y Compromisarios que hayan de ser nombrados para la elección de Senadores, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes de la Ley de 8 de Febrero de 1877, que habrán de presentarse los últimos en esta Secretaría el día 11 del corriente, con las certificaciones de sus nombramientos, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 36 de dicha Ley y provistos de sus correspondientes cédulas personales.

Segovia, 1.º de Mayo de 1923.—El Secretario de la Diputación, Timoteo de Antonio y Gil.

1204

Junta provincial del Censo electoral de Segovia

—o—

RESULTADO de las elecciones de Diputados a Cortes verificadas el día 29 del actual.

SEGOVIA

Distrito primero.—Sección primera

D. Humberto Llorente Regidor, 142 votos
 > Gregorio Bernabé Pedrazuela, 140
 > Aniceto Marinas, uno
 En blanco, 16

Sección segunda

D. Humberto Llorente Regidor, 147 votos
 > Gregorio Bernabé Pedrazuela, 138
 > Lucio García Ubtanda, dos
 > Rodrigo Díaz de Vivar, uno
 En blanco, 15

Distrito segundo.—Sección única

D. Humberto Llorente Regidor, 144 votos
 > Gregorio Bernabé Pedrazuela, 131
 > Lucio García Ubtanda, nueve
 > Alejandro Lerroux, uno
 > Angel del Barrio, uno
 En blanco, 15

Distrito tercero.—Sección primera

D. Humberto Llorente Regidor, 249 votos
 > Gregorio Bernabé Pedrazuela, 48
 > Lucio García Ubtanda, ocho
 En blanco, cinco

Sección segunda

D. Humberto Llorente Regidor, 269 votos.
 > Lucio García Ubtanda, 22
 > Gregorio Bernabé Pedrazuela, 12
 > Manuel Ballesteros Trapero, dos
 > Marcelino Rivera, uno
 > Justo Fraile, uno
 Papeletas en blanco, cuatro

Sección tercera

D. Humberto Llorente Regidor, 180 votos
 > Gregorio Bernabé Pedrazuela, 74
 > Lucio García Ubtanda, 10
 > Antonio Maura, uno
 Papeletas en blanco, 14

Distrito cuarto.—Sección primera

D. Humberto Llorente Regidor, 171 votos
 > Gregorio Bernabé Pedrazuela, 31
 > Lucio García Ubtanda, cuatro
 En blanco, tres

Sección segunda

D. Humberto Llorente Regidor, 150 votos
 > Gregorio Bernabé Pedrazuela, 75
 > Lucio García Ubtanda, siete
 Votos perdidos, seis

Bernúy de Porreros

D. Gregorio Bernabé Pedrazuela, 157 votos
 > Humberto Llorente Regidor, 154

Cantimpalos

D. Gregorio Bernabé Pedrazuela, 86 votos
 > 33

EL ESPINAR

Distrito primero.—Sección única

D. Humberto Llorente Regidor, 149 votos
 > Gregorio Bernabé Pedrazuela, 63
 Distrito segundo.—Sección única
 D. Humberto Llorente, 254 votos
 > Gregorio Bernabé Pedrazuela, 37

Hontanares de Eresma

D. Gregorio Bernabé Pedrazuela, 36 votos
 > Humberto Llorente Regidor 2

Hontoria

D. Humberto Llorente Regidor, 36 votos
 > Gregorio Bernabé Pedrazuela, 33
 > Lucio García Ubtanda, 4
 > Mariano Alamo Isabel, 1
 En blanco, 2

Los Huertos

D. Humberto Llorente Regidor, 62 votos
 > Gregorio Bernabé Pedrazuela, 7

Ortigosa del Monte

D. Gregorio Bernabé Pedrazuela, 30 votos
 > Humberto Llorente Regidor, 24

Otero de Herreros

D. Humberto Llorente Regidor, 91 votos
 > Gregorio Bernabé Pedrazuela, 35
 > Guillermo de Mercado Hernández, uno
 > Lorenzo Barreno Robledano, uno

Palazuelos de Eresma

D. Humberto Llorente Regidor, 87 votos
 > Gregorio Bernabé Pedrazuela, 33
 > Lucio García Ubtanda, uno

Revenga

D. Humberto Llorente Regidor, 89 votos
 > Gregorio Bernabé Pedrazuela, uno

Trescasas

D. Humberto Llorente Regidor, 34 votos
 > Gregorio Bernabé Pedrazuela, 30

Valseca

D. Humberto Llorente Regidor, 84 votos
 > Gregorio Bernabé Pedrazuela, 40

Zamarramala

D. Humberto Llorente Regidor, 76 votos
 > Gregorio Bernabé Pedrazuela, 12
 > Lucio García Ubtanda, uno
 Blanco, cuatro

Aragoneses

D. Wenceslao Delgado García, 50 votos
 > Pedro Iradier y Elías, 10

Armuña

D. Wenceslao Delgado García, 70 votos
 > Pedro Iradier Elías, 40

Coca

D. Wenceslao Delgado y García, 250 votos
 > Pedro Iradier y Elías, 40

Donhierro

D. Pedro Iradier y Elías, 32 votos
 > Wenceslao Delgado García, 28
 Una papeleta en blanco

Juarros de Voltoya

D. Pedro Iradier y Elías, 67 votos
 > Wenceslao Delgado y García, 59

Martín Muñoz de la Dehesa

D. Wenceslao Delgado García, 36 votos
 > Pedro Iradier Elías, 35

Migueláñez

D. Wenceslao Delgado y García, 55 votos
 > Pedro Iradier Elías, 50

Una papeleta en blanco

Miguel Ibáñez

D. Pedro Iradier y Elías, 41 votos
 > Wenceslao Delgado y García, 13

Montuenga

D. Pedro Iradier y Elías, 46 votos
 > Wenceslao Delgado y García, 40
 > Ley Jorge, 1

Ochando

D. Pedro Iradier y Elías, 40 votos
 > Wenceslao Delgado García, 33

Ortigosa de Pestaño

D. Pedro Iradier y Elías, 18 votos
 > Wenceslao Delgado y García, 12

Paradinas

D. Pedro Iradier y Elías, 38 votos
 > Wenceslao Delgado y García, 31
 Cuatro papeletas en blanco

Rapariegos

D. Pedro Iradier Elías, 58 votos
 > Wenceslao Delgado García, 43

Santa María la Real de Nieva

D. Wenceslao Delgado García, 67 votos

> Pedro Iradier y Elías, 61

> Francisco Pérez Pérez, 1

> Fernando García Acebes, 1

> Leocadio García Fernández, 1

> Conde de Romanones, 1

> Jesús Llorente, 1

> Julián Vázquez Díez, 1

Cuatro papeletas en blanco

Tabladillo

D. Wenceslao Delgado y García, 28 votos

> Pedro Iradier Elías, 19

Una papeleta en blanco

Yanguas de Eresma

D. Pedro Iradier y Elías, 78 votos

> Wenceslao Delgado y García, 62

Segovia, 30 de Abril de 1923.—El Presidente, Anselmo Gil de Tejada.

1169

Alcaldía de Cascajares

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 15 del mes actual, acordó la práctica de un deslinde general de todas las servidumbres, vías pecuarias y caminos de este término municipal, que se hallan a la cañada empanada de cereales y demás, dando principio a los seis días siguientes a la publicación de este anuncio por el camino que conduce a Riaguas de San Bartolomé, y seguidamente a los demás según el caso requiera.

Lo que hace se público para conocimiento de todos aquellos o quienes pudiera interesar, sirviéndoles de aviso y notificación sin perjuicio de por medio del oportuno bando, llegue a conocimiento de los interesados para que se presenten al acto si les conviniere, y puedan presentar con sus documentos legales las reclamaciones que tengan por conveniente dentro de los ocho días siguientes a su terminación.

Cascajares, a 23 de Abril de 1923.—El Alcalde, Anastasio Espinel.

Alcaldía de Pedraza

RESES MOSTRENCAS

Se halla depositado en poder del vecino de esta villa, Vicente de la Cruz, un pollino de las señas que a continuación se detallan, el cual ha sido encontrado en este término municipal; lo que se hace público en

el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del art. 8.º del Reglamento de 21 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que caso de no presentarse el dueño a recogerle dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento de esta villa, y el que justifique ser su dueño, tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Pedraza, 24 de Abril de 1923.—El Alcalde, León Ortiz.

Señas.—Un pollino, de edad cerrada, capón, pelo negro, de pequeña alzada, con el lomo o espinazo ensillado.

1160

Alcaldía de Cobos de Segovia

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, la Junta municipal de este pueblo, ha designado los vocales natos de las Comisiones (real y personal) para la formación del reparto de utilidades por el cual ha de hacerse efectivo el déficit del presupuesto aprobado para el corriente ejercicio de 1923-24, y son los siguientes.

Parte Real.

D. Eugenio García Maroto, mayor contribuyente por rústica, vecino domiciliado.

D. Juan Rovina Torres, Id. ídem, hacendado forastero.

D. Julián de Mercado Benito, ídem por urbana, vecino domiciliado.

Parte personal.

D. Heliodoro Monedo Rodríguez, Cura Párroco.

D. Antonio Agüero García, contribuyente por rústica, vecino domiciliado.

D. José García Cabrero, Id. por urbana Id. Id.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones a que se refiere el mencionado artículo 75.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos consiguientes.

Cobos de Segovia, a 19 de Abril de 1923.—El Alcalde, José García.

1171

Alcaldía de Hoyuelos

Terminado por la Junta general de esta localidad, el repartimiento girado con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para cubrir el déficit del presupuesto municipal de 1923 a 24, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, durante los cuales, pueden presentarse y ser admitidos por la Junta las reclamaciones que se produzcan.

Hoyuelos, 23 de Abril de 1923.—El Alcalde, Gerardo Sanz.

1159

Alcaldía de Aldehorno

Para que las comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento de utilidades, formadas con arreglo a lo dispuesto en los artículos 69 y 70 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, puedan dedicarse a la formación del mismo, se hace presente, que toda persona natural o jurídica que en este término municipal obtenga alguna renta, pensión o utilidades de cualquier clase, presenten ante este Ayuntamiento o Comisiones, la relación que previene dicho Real decreto, bajo las responsabilidades que determina el artículo 64 del mismo, en el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Aldehorno, 23 de Abril de 1923.—El Alcalde, Gregorio Plaza.

Provincia de Segovia.—Comunidad de Fuentidueña

RELACION de las cantidades repartidas en la sesión del día 17 del actual, con expresión de pueblos y representantes de los mismos que las han percibido.

PUEBLOS	NOMBRES	PESETAS
Fuentidueña.....	D. Antonio Giménez.....	850
Sacramenia.....	José de la Cámara.....	1.290
Pecharromán.....	Mariano Lamas.....	510
Valtiendas.....	Doroteo de Frutos.....	820
Fuentesoto.....	Antonio de Frutos.....	810
Tejares.....	Eulalio Fuente.....	505
Castro de Fuentidueña.....	Joaquín Guijarro.....	645
Cobos de Fuentidueña.....	Rufino García.....	605
San Miguel.....	Antonino Bernabé.....	680
Valles de Fuentidueña.....	Pascual Hernando.....	495
Fuente el Olmo de Fuentidueña.....	Raimundo Pascual.....	760
Torrecilla.....	Gregorio Samaniego.....	975
Fuentepeñel.....	Ramón de Frutos.....	725
Cozuelos de Fuentidueña.....	Julián García.....	720
Fuentesauco.....	Nicolás Pérez.....	780
Vegafría.....	Lamberto Lázaro.....	575
Membibre.....	Pablo Hernansanz.....	605
Aldeasoña.....	Pedro Parra.....	660
Calabazas.....	Mariano Velasco.....	640
El Vivar.....	Casimiro de la Fuente.....	450
TOTAL.....		14.100

Comunidad de Fuentidueña, 20 de Abril de 1923.—El Presidente, Raimundo Pascual.—El Secretario, Juan de la Fuente.

1169

Alcaldía de La Losa

Por la Junta municipal de mi presidencia se ha hecho la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1923 a 1924, en sus dos partes real y personal, habiendo sido nombrados los señores siguientes.

De la parte real.

D. Juan Moral de Allas

> Felipe Tarragato Alvarez

D.ª Joaquina López Olalla

D. Ciriaco Robledano Esteban

Parte personal.

D. Nicanor Encinas Barroso

> Pedro Moral de Allas

> Tomás Martín Aparicio

> Mariano Albear Sanz

También se hace saber que el día 13 de Mayo próximo a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, se celebrará el sorteo de los vocales de ambas comisiones que con los designados han de constituirlos, cuyas listas de los que tienen derecho a voto, permanecerán al público en el sitio de costumbre desde el día cuatro de dicho mes de Mayo.

Toda persona o entidad jurídica que obtenga en este término municipal utilidades por cualquier concepto, deberá presentar en el mes de Mayo y antes del día 20, relaciones juradas de aquéllos; de no verificarlo, la Junta se las estimará con arreglo a los artículos 87 al 94 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

La Losa, a 25 de Abril de 1923.—El Alcalde, Clemente Muñoz.

1183

Alcaldía de Navares de Ayuso

Cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 8 de Noviembre último y con arreglo a los artículos 69 y 70 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia en sesión del día veinticuatro del actual, acordó la designación de los vocales natos que han de constituir las Comisiones de evaluación para la formación del repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario para el año 1923 a 24.

Parte real.

D. Mariano Miguel Sanz

> Angel Alonso González

> Bernardo de Frutos García

> Librado Calvo González

> Pablo Pastor

Parte personal.

D. Aniceto González

> Tomás del Sastre Frutos

> Manuel Muñoz Calleja

> Ildefonso Alonso Alonso

> Bibiano Mate Miguel

Contra dichas designaciones puede reclamarse en el plazo de siete días, conforme al art. 75 de dicho Real decreto.

La designación de vocales electos se verificará en la Casa Consistorial el día 3 de Mayo a las diez.

Se advierte por último que cuantas personas naturales o jurídicas obtengan alguna utilidad en este término municipal, presentarán en la presidencia de la Junta las relaciones de utilidades hasta el día 10 de Mayo, y de no presentarse, serán estimadas por la repetida Junta conforme las disposiciones vigentes.

Navares de Ayuso, 25 de Abril de 1923.—El Alcalde, Isidoro Bartolomé.

1191

Alcaldía de Aldeasoña

Formado por las respectivas Comisiones y Junta general de las mismas el repartimiento general de utilidades de este término municipal, en sus dos partes personal y real, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este municipio y ejercicio económico actual de 1923 a 1924, en consonancia al Real decreto de 11 de Septiembre de 1919, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y tres días más, contados los mismos desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, serán admisibles por la Junta las reclamaciones que se formulen contra el mismo por los contribuyentes que lo deseen, debiendo fundarse éstas en hechos concretos, precisos y determinados, justificadas debidamente sin lo cual no serán admitidas.

Aldeasoña, 25 de Abril de 1923.—El Presidente de la Junta, Ruperto Velasco.

MINISTERIO DE ESTADO.—SECCIÓN TERCERA

1186

Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén

CUENTA de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos a este Centro durante el año de 1922, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían a Tierra Santa.

DIÓCESIS	FECHA DEL INGRESO	NOMBRE DEL COMISARIO	FORMA DE LA ENTREGA	PESETAS
Albarracín	28 Enero	D. José María Gómez	Giro postal	25'00
Almería	12 Mayo	Diego Márquez	Idem id.	128'85
Astorga	31 Diciembre	Felipe Arias	Cheque c/ al Banco Urquijo	1.886'00
Avila	18 Marzo	Bernabé de Juan	Giro postal	371'80
Badajoz	10 Noviembre	Jorge Sangorrin	Idem id.	110'00
Barbastro	31 Diciembre	Manuel Sesé	Idem id.	225'06
Barcelona	30 Enero	Isidro Casañas	Idem id.	15'55
Burgos	11 Julio	Ignacio Martínez	Cheque c/ al Banco Hispano-Americano	1.630'00
Canarias	24 Enero	Celestino González	Giro postal	550'00
Cartagena	20 Junio	Pedro Gil	Cheque c/ al Banco de España	602'15
Ceuta	4 Febrero	Manuel Miranda	Giro postal	25'00
Ciudad Real	21 Febrero	Eloy Fernández	Entrega el Sr. Morales de Setién	458'75
Ciudad Rodrigo	9 Diciembre	Lucas Pérez Pacheco	Giro postal	221'60
Córdoba	31 Enero	José Blanco	Idem id.	425'00
Cuenca	31 Diciembre	Eusebio H. Zazo	Idem id.	50'00
Granada	15 Febrero	Cayetano María Navarro	Idem id.	600'00
Guadix	29 Diciembre	José Antonio Fajardo	Idem id.	300'00
Huesca	31 Enero	Miguel Supervia	Idem id.	183'00
Ibiza	14 Enero	Antonio Cardona	Idem id.	31'10
Jaca	10 Enero	Blas Sánchez	Idem id.	241'72
Jaén	10 Marzo	Cristino Morrondo	Idem id.	440'00
León	31 Diciembre	Manuel Domínguez	Cheque c/ al Banco de España	2.057'05
Lérida	Idem	José Riera	Giro postal	68'50
Madrid	Idem	José Pérez Rojano	Entrega del mismo	308'55
Málaga	17 Enero	Francisco de P. Velázquez	Cheque c/ al Banco Español de Crédito	171'90
Mallorca	8 Febrero	Martín Llovera	Idem id. al Banco de España	1.051'63
Menorca	31 Enero	Gabriel Vila	Giro postal	150'00
Mondónedo	12 Enero	Eliás Montero	Idem id.	80'00
Orihuela	4 Mayo	Joaquín Espinosa	Idem id.	435'17
Osma	26 Enero	Pedro del Pozo	Entrega D. Julián Pascual	402'50
Oviedo	16 Febrero	Francisco Sanz	Giro Postal	122'50
	16 Enero		Idem id.	5'00
Palencia	28 Diciembre	Pablo Madrid	Idem id.	10'00
			Idem id.	5'00
Pamplona	31 Enero	Emilio Román Torio	Cheque c/ al Banco de España	4.223'00
Salamanca	12 Enero	Federico Liñán	Entrega el Sr. González Orduña	590'00
Santander	21 Noviembre	Wenceslao Escalzo	Cheque c/ al Banco Central	1.842'25
Santiago	12 Diciembre	Claudio Rodríguez	Id. id. al Banco Español Rí ^o de la Plata	212'00
Segorbe	28 Enero	Romualdo Amigó	Giro postal	137'20
Segovia	10 Abril	Miguel Pérez Rodríguez	Idem id.	236'00
Sevilla	31 Enero	José Holgado	Idem id.	348'00
Sigüenza	23 Marzo	Ambrosio Mamblona	Idem id.	174'55
Tarazona	9 Diciembre	José María Sanz	Cheque c/ al Banco de Aragón	210'85
Tarragona	26 Diciembre	Francisco J. Vázquez	Giro postal	346'00
Tenerife	31 Diciembre	Francisco Soler	Idem id.	150'00
Toledo	31 Enero	Gregorio del Solar	Idem id.	228'00
Tortosa	9 Enero	Julián Ferrer	Idem id.	55'00
Tudela	28 Enero	Angel Castillejo	Idem id.	78'95
Tuy	31 Enero	José Rodríguez Pérez	Cheque c/ al Crédit Lyonnais	370'10
Urgel	31 Diciembre	Ricardo Fornesa	Id. id. al Banco Hispano-Americano	1.333'85
Valencia	14 Enero	Antonio Planas	Idem id. al Crédit Lyonnais	2.793'00
Valladolid	16 Noviembre	Antonio G. San Román	Giro postal	463'05
Vich	16 Febrero	Ramón Corbella	Idem id.	1.000'00
Vitoria	12 Enero	José León O. de Zárate	Cheque c/ al Banco de Bilbao	1.695'68
Zaragoza	31 Diciembre	Pedro Gómez	Giro postal	500'00
TOTAL GENERAL				30.365'86

NOTA. No han rendido cuenta las Comisarias de Cádiz, Calahorra, Coria, Gerona, Lugo, Orens, Plasencia, Ternel y Zamora.

Importa esta cuenta las figuradas treinta mil trescientas sesenta y cinco pesetas, con ochenta y seis céntimos.—Madrid, 1.º de Enero de 1923.—El Interventor, Valerico Pino.—V.º B.º: El Jefe de la Sección, Servando Crespo.

1176
Alcaldía de Aldeacorbo y Consuegra
La Junta municipal que me honro presidir en sesión del día 20 del actual, cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 8 de Noviembre próximo pasado y artículos 69 y 70 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, acordó la designación de los vocales natos que han de constituir las comisiones de evaluación para la formación del repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario para el año de 1923 a 1924, como sigue.
Parte real.
D. Juan Estebarranz Casla, D. Víctor Sebastián Casado, D.ª Nicolasa Sanz

Miguel y D. Francisco Vinuesa Velasco.
Parte personal.
D. Pedro de Pedro Gil, D. Calixto Velasco Gómez, D. Castor Llorente González y D. Valentín Casado Gómez.
Contra dichas designaciones puede reclamarse en el plazo de siete días.
La designación de vocales electos se verificará en esta Casa Consistorial el día 20 de Mayo próximo a las diez horas.
Cuantas personas naturales o jurídicas obtengan alguna utilidad en este término, presentarán ante el Presidente de la Junta general, las relaciones correspondientes hasta el 27 de Mayo referido.
Aldeacorbo, 20 de Abril de 1923.—El Alcalde, Julián Sebastián.

LISTAS DEFINITIVAS
de electores para Compromisarios de los pueblos que a continuación se relacionan, y que se publican en esta BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877

1201
Ayuntamiento de Fuentepiñel
CONCEJALES
D. Ramón de Frutos Martín
» Cipriano Villar Benito
» Vicente Sombrero García
» Martín Villar Arranz
» Mariano Pérez García
Vacante

CONTRIBUYENTES
D. Mariano González Pozo
» Cayetano López Martín
» Francisco de Frutos Núñez
» Fermín González Gonzalo
» Simón González Gonzalo
» Agustín González Berzal
» Niceto Núñez Martín
» Crisógono Sombrero García
» Alonso Díez Martín
» Maximino Villar Benito
» Alberto Gonzalo González
» Eugenio Gonzalo González
» Bernardi García Martín
» Manuel Cisneros Díez
» Alvaro Gómez Núñez
» Víctor Cuéllar García
» Eliás Frías Gómez
» Lorenzo Valverde Gozalo
» Julián Hernando Lázaro
» Felipe Rojo Rojo
» Desiderio Miguel Pascual
» Antonino Martín Soto
» Tomás Núñez Navajo
» Fausto Aranda Miguel
Fuentepiñel, 9 de Abril de 1923.—El Alcalde, P. O, Lorenzo Valverde.

1196
Ayuntamiento de Juarros de Voltoya
CONCEJALES
D. Jacinto Obregón Sancho
» Julio Renedo González
» Basilio Bernardos Sastre
» Venancio Martín Sánchez
» Eusebio Sanz Martín
» Rodolfo Jorge Llorente

CONTRIBUYENTES
D. Emilio Cuesta García
» Cándido Casado Heras
» Ciriaco García González
» Angel Cuesta García
» Pío Martín Burgos
» Jorge Martín Manso
» Anacleto Obregón Sancho
» Juan Martín Inés
» Román Obregón Sancho
» Justo García Burgos
» Manuel Temiño Martínez
» Ruperto de Frutos Manso
» Amalio Martín Cuesta
» Pablo Monterrúbio del Oso
» Celiano Marugán Burgos
» Guillermo García Segovia
» Juan Manuel García Segovia
» Amador Bernardos Sastre
» Regino González Jorge
» Heliodoro Bernardos Sastre
» Antonio Galindo Bartolomé
» Telesforo Martín Sanz
» Florentino García Martín
» Benedicto Martín Cuesta
Juarros de Voltoya, 8 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Jacinto Obregón.—El Secretario, Vicente Camacho.

1203
Juzgado de primera instancia e instrucción de Estepa

Galindo Yubero Pedro, de 19 años de edad, natural de Segovia y vecino de la misma, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Estepa, en el término de ocho días, para recibirle declaración, como denunciado, en causa número 25 del año actual, sobre estafa a la Compañía de los Ferrocarriles andaluces, con motivo de haber montado en el tren sin billete el 26 de Marzo último desde Córdoba a Casariche (Sevilla), bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.
Estepa, 28 de Abril de 1923.—El Secretario.

1199
Cámara Oficial Agrícola de la
provincia de Segovia

Relación de los Pósitos de esta provincia que tienen cantidades inmovilizadas y cuantías de las mismas.

PÓSITOS	Pesetas Cts.
Adrados	287'45
Ayllón	100'00
Aldealengua de Pedraza	2.576'67
Año	2.839'08
Arcones	402'51
Balisa	3.515'95
Bercimuel	218'26
Bernardos	2.209'98
Bernúy de Porreros...	1.207'00
Carbonero el Mayor...	6.905'44
Carrascal del Río.....	393'28
Cascajares	4.070'00
Castiltierra	179'90
Castillejo de Mesleón...	67'14
Castroserna de Arriba..	2.024'00
Cobos de Fuentidueña..	244'95
Condado de Castilnovo.	3.162'34
Domingo García.....	645'36
Duración	1.472'44
Escarabajosa de Cabezas	6.537'09
Espinar	3.065'63
Estebanvela y Francos.	262'08
Fresneda de Cuéllar...	436'18
Fresno de Cantespino...	1.961'39
Fuente el Olmo de F. ^a	3.847'19
Fuentemizarra	1.347'60
Fuentesoto	119'50
Gallegos	1.316'01
Garcillán	10.451'60
Hontoria	815'06
Hontanares de Eresma.	1.169'10
Labajos	2.160'07
Lastras de Cuéllar....	1.229'73
Marazoleja	17.343'45
Membibre de la Hoz...	543'59
Miguel Ibáñez	125'37
Mozoncillo	6.500'00
Narros de Cuéllar.....	9.219'82
Navafria	1.692'36
Navas de Oro.....	2.166'35
Navares de las Cuevas..	2.322'97
Navares de Enmedio...	2.000'00
Orejana	183'55
Pajarejos	2.860'00
Palazuelos de Eresma..	551'45
Pedraza	3.856'12
Pradales	2.051'00
Rebollo	1.333'34
Remondo	174'00
Riaza	6.718'69
Roda de Eresma	2.115'13
Saldaña de Ayllón....	239'00
Samboal	123'80
San Cristóbal de Cuéllar	306'80
Santa María de Nieva..	7.861'17
Santibáñez de Ayllón..	726'84
Santiuste de Pedraza...	684'94
Santiuste de San Juan Bautista	598'63
Segovia	24.969'58
Seguera de Fresno....	734'03
Sotosalbos	3.302'65
Tabanera la Luenga...	709'61
Tabanera del Monte...	588'19
Tabladillo	308'56
Urueñas	571'46
Valdevarnés	405'54
Valdevacas y Guijar...	540'81
Valseca	8.726'64
Valtiendas	237'86
Valverde	1.032'79
Veganzones	767'29
Villacastín	1.527'97
Valles de Fuentidueña.	31'05
Villaseca	986'86
Villeguillo	527'63
Villoslada	354'14
Villar de Fuentidueña.	858'56
Yangar de Eresma...	898'53
Zamarramala	287'30
Zarzuela del Monte....	12.817'79
TOTAL	199.744'84

Segovia, 25 de Abril de 1923.—El Presidente, Timoteo de Antonio y Gil.

1174
Servicio de Avance Catastral

PROVINCIA DE SEGOVIA

Jefatura provincial
ANUNCIOS

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Aldealengua de Pedraza, que debiéndose efectuar la rectificación de declaraciones juradas de las fincas enclavadas en el mencionado término municipal, para cumplimentar lo prevenido por el Reglamento de 23 de Octubre de 1913 y demás disposiciones vigentes, para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas se personen, si creen necesaria la rectificación de sus declaraciones, en la Casa Ayuntamiento del referido término municipal desde el día 26 de Abril al 12 de Mayo, y horas comprendidas desde las nueve a las trece y desde las quince a las diez y nueve, para la firma y recogida de las nuevas declaraciones de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes por abandono o negligencia, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 25 de Abril de 1923.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Sebúcor, que debiéndose efectuar la rectificación de declaraciones juradas de las fincas enclavadas en el mencionado término, para cumplimentar lo prevenido en el reglamento de 23 de Octubre de 1913 y demás disposiciones vigentes para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se personen si creen necesaria la rectificación de sus declaraciones, desde el día 26 de Abril al 12 Mayo en el mismo sitio y horas, para la firma y recogida de las nuevas declaraciones de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 25 de Abril de 1923.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Cerezo de Arriba, que debiéndose efectuar la rectificación de declaraciones juradas de las fincas enclavadas en el mencionado término municipal, para cumplimentar lo prevenido por el Reglamento de 23 de Octubre de 1913 y demás disposiciones vigentes para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas se personen, si creen necesaria la rectificación de sus declaraciones, en la Casa Ayuntamiento del referido término municipal, desde el día 27 de Abril al 16 de Mayo, en el mismo sitio y horas, para la firma y

recogida de las nuevas declaraciones de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 25 de Abril de 1923.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

Habiendo sido insuficiente el plazo concedido a los propietarios del término municipal de La Matilla, para la declaración y firma de las hojas declaratorias de sus respectivas fincas, esta Jefatura provincial ha acordado ampliar el período declaratorio como último plazo durante los días del 10 de Abril al 16 de Mayo, en el mismo sitio y horas, para que puedan concurrir a dar su declaración; advirtiendo que los que no lo hagan, incurrirán en las responsabilidades señaladas en el Reglamento.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes por abandono o negligencia, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir la inscripción de fincas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 25 de Abril de 1923.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

Habiendo sido insuficiente el plazo concedido a los propietarios del término municipal de Navalilla, para la declaración y firma de las hojas declaratorias de sus respectivas fincas, esta Jefatura provincial ha acordado ampliar el período declaratorio como último plazo durante los días de 26 de Abril a 4 de Mayo, en el mismo sitio y horas para que puedan concurrir a dar su declaración; advirtiendo que los que no lo hagan, incurrirán en las responsabilidades señaladas en el Reglamento.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes por abandono o negligencia, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir la inscripción de fincas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 25 de Abril de 1923.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

Habiendo sido insuficiente el plazo concedido a los propietarios del término municipal de Carrascal de Río, para la rectificación e identificación de fincas enclavadas en el citado término municipal de las declaraciones, esta Jefatura provincial ha acordado ampliar el período declaratorio durante los días 26 de Abril a 29 de Mayo en el mismo sitio y horas, para que puedan concurrir a dar su declaración, advirtiendo que los que no lo hagan, incurrirán en las responsabilidades que señala el Reglamento.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas perfecta-

mente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 25 de Abril de 1923.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

Habiendo sido insuficiente el plazo concedido a los propietarios del término municipal de Mozoncillo, para la declaración y firma de las hojas declaratorias de sus respectivas fincas, esta Jefatura provincial ha acordado ampliar el período declaratorio como último plazo durante los días 26 de Abril al 30 del mismo en igual sitio y horas para que puedan concurrir a dar su declaración; advirtiendo que los que no lo hagan, incurrirán en las responsabilidades señaladas en el Reglamento.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes por abandono o negligencia, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir la inscripción de fincas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 25 de Abril de 1923.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

1166

Registro de la Propiedad de Cuellar

D. Joaquín Carmona y Pérez de Vera, Registrador de la Propiedad del partido de Cuellar.

Hago saber: Que a virtud de escritura de aprobación de las operaciones testamentarias de Casilda Oviedo Chicote, otorgada en Cuellar a 16 de Diciembre de 1922, ante el Notario D. José Gramut, fueron adjudicadas a su hija Ciriaca Sastre Oviedo, vecina de Chañe, en pago de su parte de herencia, varias fincas, y a instancia de dicha heredera con licencia de su marido Guillermo González Tarrero, han sido inscritas con fecha de hoy a nombre de dicha Ciriaca, conforme al párrafo 3.º del artículo segundo de la ley hipotecaria y 87 de su Reglamento, las siguientes fincas.

En término de Chañe

1.ª Una tierra al sitio de la Vega, de treinta y seis áreas, sesenta y ocho centiáreas; linda Oriente, Cándido Andrés; Mediodía, Camino; Poniente, Feliciano Acebes, y Norte, Agapito Morales.

2.ª La mitad indivisa de otra tierra al sitio de Villafán, de dos obradas o setenta y ocho áreas, sesenta centiáreas; linda a Oriente, Francisco Sastre; Mediodía, Arroyo; Poniente, Pinar de propios, y Norte, Antonio Muñoz.

3.ª Otra tierra al Camino del Campo, de treinta y seis áreas, sesenta y ocho centiáreas; linda Oriente, Pascual Oviedo; Mediodía, la Cañada; Poniente, Juan Gutiérrez, y Norte Camino del Campo.

4.ª Otra tierra a los Roturos, de treinta y seis áreas, sesenta y ocho centiáreas; linda a Oriente, Camino del Henar; Mediodía, Juan Sanz; Poniente, Cándido Andrés, y Norte, Pascual Oviedo.

Y conforme o lo prevenido en el artículo 87, párrafo 3.º del vigente Reglamento hipotecario; lo hago público para conocimiento de cuantas personas pudieran estar interesadas en dichas inscripciones a los efectos oportunos.

Cuellar, 21 de Abril de 1923.—El Registrador, Joaquín Carmona.

IMPRESA PPOVINCIAL